

PODER EJECUTIVO

| NORMA | TÍTULO | ORGANISMO EMISOR | RESUMEN |
|--|---|---|--|
| <p>DECRETO SUPREMO N° 035-2022-PCM 06.04.2022</p> | <p>DECRETO SUPREMO QUE DECLARA EL ESTADO DE EMERGENCIA EN LA RED VIAL NACIONAL</p> | <p>PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS</p> | <p>Se declara por el término de treinta (30) días calendario, el Estado de Emergencia en la Red Vial Nacional. La Policía Nacional del Perú mantiene el control del orden interno, con el apoyo de las Fuerzas Armadas.</p> <p>Durante el Estado de Emergencia a que se refiere el artículo precedente y en la circunscripción señalada, quedan suspendidos los derechos constitucionales relativos a la libertad de tránsito en el territorio nacional, libertad de reunión y libertad y seguridad personales, comprendidos en los incisos 11), 12) y 24) literal f) del artículo 2 de la Constitución Política del Perú.</p> |
| <p>RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 000024-2022-DGPA/MC 30.03.2022</p> | <p>DETERMINAN LA PROTECCIÓN PROVISIONAL DEL SITIO ARQUEOLÓGICO CHICHAQASA, UBICADO EN EL DISTRITO DE PAMPACHIRI, PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS, DEPARTAMENTO DE APURÍMAC</p> | <p>MINISTERIO DE CULTURA</p> | <p>Se determina la Protección Provisional del Sitio Arqueológico Chichaqasa, ubicado en el distrito de Pampachiri, Provincia de Andahuaylas, departamento de Apurímac, por el plazo de dos años, prorrogable por el mismo periodo, salvo se identifique afectación directa a los derechos colectivos de pueblos indígenas u originarios; en cuyo caso, el plazo máximo para la declaración delimitación definitiva del bien es de tres años calendario, prorrogable por el mismo periodo; de acuerdo con el Plano perimétrico con código PP-005-DDC-APU-2021 WGS84.</p> |

| | | | |
|--|---|--|--|
| <p>RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 000025-2022-DGPA/MC 30.03.2022</p> | <p>DETERMINAN LA PROTECCIÓN PROVISIONAL DEL SITIO ARQUEOLÓGICO KULLKUNCHIPATA SECTOR A Y B, UBICADO EN EL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO, PROVINCIA DE COTABAMBAS, DEPARTAMENTO DE APURÍMAC</p> | <p>MINISTERIO DE CULTURA</p> | <p>Se determinó la Protección Provisional del Sitio Arqueológico Kullkunchipata Sector A y B, ubicado en el distrito de Challhuahuacho, provincia de Cotabambas, departamento de Apurímac, por el plazo de dos años, prorrogable por el mismo periodo, salvo se identifique afectación directa a los derechos colectivos de pueblos indígenas u originarios; en cuyo caso, el plazo máximo para la declaración y delimitación definitiva del bien es de tres años calendario, prorrogable por el mismo periodo; de acuerdo con el Plano perimétrico con código PP-003-DDC-APU-2021 WGS84.</p> |
| <p>RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 000026-2022-DGPA/MC 30.03.2022</p> | <p>DETERMINAN LA PROTECCIÓN PROVISIONAL DEL SITIO ARQUEOLÓGICO USMA RUMICHURCO, UBICADO EN EL DISTRITO DE TALAVERA, PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS, DEPARTAMENTO DE APURÍMAC</p> | <p>MINISTERIO DE CULTURA</p> | <p>Se determinó la Protección Provisional del Sitio Arqueológico Usma Rumichurco, ubicado en el distrito de Talavera, provincia de Andahuaylas, departamento de Apurímac, por el plazo de dos años, prorrogable por el mismo periodo, salvo se identifique afectación directa a los derechos colectivos de pueblos indígenas u originarios; en cuyo caso, el plazo máximo para la declaración y delimitación definitiva del bien es de tres años calendario, prorrogable por el mismo periodo; de acuerdo con el Plano perimétrico con código A1 el que presenta las siguientes coordenadas:</p> <p>Datum: WGS84 Proyección: UTM Zona UTM: 18S Área: 231 568.81 m² Perímetro: 2,601.83 m</p> |
| <p>RESOLUCIÓN SUPREMA N° 061-2022-JUS 06.04.2022</p> | <p>DESIGNAN SUPERINTENDENTE ADJUNTO DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS</p> | <p>MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS</p> | <p>Se designó al señor Eduar Jesús Salazar Sánchez en el cargo de Superintendente Adjunto de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos.</p> |

| | | | |
|---|---|---|--|
| RESOLUCIÓN SUPREMA N° 062-2022-JUS 06.04.2022 | DESIGNAN VICEMINISTRO DE JUSTICIA | MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS | Se designó al abogado JIMMY MARCOS QUISPE DE LOS SANTOS en el cargo de Viceministro de Justicia del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. |
| RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 103-2022-VIVIENDA 06.04.2022 | APRUEBAN LA AMPLIACIÓN DEL HORIZONTE TEMPORAL DEL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL (PEI) 2020-2024 DEL MINISTERIO AL AÑO 2026; QUEDANDO DENOMINADO COMO “PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 2020- 2026 AMPLIADO DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO” | MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO | Se aprobó la Ampliación del Horizonte Temporal del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2020-2024 del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento al año 2026; quedando denominado como “Plan Estratégico Institucional 2020-2026 Ampliado del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento”. |